



AYUNTAMIENTO DE LA PARRA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2018 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2018081703)

Por Resolución de Alcaldía n.º 140 de fecha 28 de septiembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle n.º 3/2018 redactado por el arquitecto D. Ángel Franganillo Rodríguez de Estudio, situado en manzana ubicada entre los viales calle La Cruz y carretera de Salvatierra y con el objeto de modificar la alineación de fachada definida PGM en las parcelas catastrales 7565055000676S0001ZX / 75650552000676S0001JX / 7564054000676S0001SX, respecto a la calle La Cruz.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77,2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo un mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://laparra.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por el Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La Parra, 28 de septiembre de 2018. El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO LAGAR NIETO.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2018 sobre aprobación inicial de proyecto de urbanización n.º 2/2018. (2018081704)

Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización consistente en definir las obras de construcción del acerado perimetral de la finca catastral 06099 A 008001620000RF, situada en Suelo Urbano Consolidado por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 77.2.2 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento



de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Parra, 1 de octubre de 2018. El Alcalde., ALEJANDRO LAGAR NIETO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

ANUNCIO de 23 de octubre de 2018 sobre nombramiento de la plaza funcionarizada de Directora de la Residencia de Mayores de Villanueva de la Vera. (2018081832)

Visto.- La propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección de personal laboral para la funcionarización de las plazas descritas a continuación, cuyas plazas tienen las siguientes características:

Grupo A2; Clasificación Administración Especial; Subescala Técnica; Número de vacantes: 1; Denominación: Dirección de la Residencia de Mayores.

Visto.- El informe del Secretario-Interventor de fecha de 16 de octubre de 2018.

Resultando.- Constar en el expediente toda la documentación solicitada.

Resultando.- Que este expediente quedó en suspenso por informe de la Secretaría-Intervención de 3 de julio de 2017.

Considerando.- Que con fecha de 25 de junio de 2018 se dictó sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en la que se ordenaba:

Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Sonia Guinea Guinea debo anular la resolución recurrida, debiendo proceder la Administración demandada al nombramiento y toma de posesión de la hoy recurrente de la plaza funcionarizada de la Directora de la Residencia de Mayores de Villanueva de la Vera.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de